

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI — N° 3683 EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	JUEVES, 4 DE MAYO DE 1950 AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1895 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 821.694
------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------	------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.	Número del día	\$ 0.10
Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.	atrasado dentro del mes	0.20
Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.	de más de 1 mes hasta 1 año	0.50
Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:	de más de 1 año	1.—
	Suscripción mensual	2.30
	trimestral	6.50
	semestral	12.70
	anual	25.—
	Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.	
	Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro de los meses de su vencimiento.	
	Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:	

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	12.—
3° " " " 1/2 " " 1 "	20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

1) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos ó más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce	Hasta	Exce-	cm
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Successorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Muebles y útiles de trabajo.	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales.	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones.	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas.	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades.	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances.	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:
 Solicitudes de registro; de ampliación de notificación de substitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.
 Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA :	
N° 1403 de abril 21 de 1950 — Designa Fiscal de Estado.	4
" 1405 " " " " — Acepta la renuncia presentada por un soldado Guardia Cárcel.	4
" 1406 " " " " — Nombra Jueces de Paz Propietario y Suplenje para la Caldera.	4
" 1407 " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de Jefatura de Policía.	4
" 1408 " " " " — Acepta la renuncia presentada por una empleada de la Oficina del Registro Civil de Orán.	4
" 1409 " " " " — Autoriza a J. de Policía, a llamar a licitación para la provisión de máquinas de escribir.	4
" 1410 " " " " — Acepta la renuncia presentada por una empleada de Masa General de Entradas y designa reemplazante.	4
" 1411 " " " " — Prorroga la beca concedida a un estudiante.	4 al 5
" 1412 " " " " — Concede licencia a un empleado de la Cárcel.	5
" 1424 " " 22 " " — Da por terminadas las funciones de un empleado de la Emisora Oficial L. V. 9. Radio Provincia de Salta.	5
" 1425 " " " " — Concede licencia a un sub-comisario de policía.	5
" 1426 " " " " — Nombra personal para Jefatura de Policía.	5
" 1441 " " 25 " " — Nombra un encargado de Oficina del Registro Civil.	5
" 1442 " " " " — Reconoce a la Secretaria de Direc. Gral. del Registro Civil, licencia con goce de sueldo.	5
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA :	
N° 418 de abril 20 de 1950 — Aprueba una resolución dictada por Jefatura de Policía.	5
" 419 " " " " — Aprueba una resolución dictada por Direc. Gral. del R. Civil.	5 al 6
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA :	
N° 1493 de abril 27 de 1950 — Nombra en carácter de interino una enfermera.	6
" 1494 " " " " — Da por terminadas las funciones de un chófer de la Asistencia Pública.	6
" 1495 " " " " — Rectifica el decreto N° 1380/1950.	6
" 1496 " " " " — Acepta la renuncia presentada por una empleada de Dirección Gral. de Asistencia Médica, y designa reemplazante.	6
" 1497 " " " " — Autoriza al Director Gral. de Escuelas de Manualidades de la Provincia, a ausentarse a la Capital Federal.	6
" 1498 " " " " — Designa representante del Gobierno de la Provincia, al II Congreso Argentino de Radiología.	6 al 7
" 1499 " " " " — Designa profesor para la Escuela de Asistentes Sociales.	7
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA :	
N° 394 de abril 27 de 1950 — Asigna funciones de Secretaria de la Escuela de Asistentes Sociales, a una Visitadora de Higiene.	7
EDICTOS DE MINAS	
N° 5912 — Solicitado por Isabel R. de Sánchez, Mina "Rosario", Expte. 1696-S.	7
N° 5911 — Solicitado por Isabel R. de Sánchez, Expte. 1697-S., Mina "Emilio".	7 al 8

	PAGINAS
EDICTOS SUCESORIOS:	
Nº 5935 — De don Alfredo Chagra y doña Emilia Chagra de Chagra,	8
Nº 5934 — De don Guillermo Schmitz,	8
Nº 5927 — De doña Catalina Storsevic o etc.,	8
Nº 5920 — De doña Trinidad Toscano de Alip o etc.,	8
Nº 5918 — De doña Eusebia Cristina Diaz,	8
Nº 5908 — De don Angel Bellandi,	8
Nº 5906 — De don Carlos Kaul,	8
Nº 5892 — De doña Pascuala o Pascuala Rosa Veliz de Tejerina,	8
Nº 5881 — De doña Desideria Corimayo de Martínez,	8
Nº 5875 — De doña María Irene Apaza de Acosta,	8
Nº 5868 — De don Ramón Amado,	8
Nº 5859 — De doña María Esther Figueroa de Meyer y otras,	8
Nº 5856 — De doña Demófila Emiliana Cabral,	8
Nº 5851 — (Testamentario) De doña Angela Arancibia,	8
Nº 5850 — De doña Rosario Torres de Centeno,	8
Nº 5849 — De don Benjamín Sánchez,	9
Nº 5846 — De doña Rosa Laurentina o Rosa Clara Díaz de Quiroga,	9
Nº 5845 — De don Segundo Gregorio Rivera,	9
Nº 5843 — De don José Vargas,	9
Nº 5842 — De don Celedonio Cuellar,	9
Nº 5841 — De doña Evarista Giraldo de Fradejas,	9
Nº 5838 — De don Constantino Osinski,	9
Nº 5837 — De don Pedro Pablo Mamani,	9
Nº 5835 — De don Manuel Vildoza o Manuel Vildoza Medina,	9
Nº 5824 — De don Timoteo Monserrat,	9
Nº 5820 — De doña Martina Choque o etc.,	9
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 5836 — Deducida por Manuel Aguilar,	9
Nº 5894 — Deducida por doña Rosa Albar de Apaza,	9
Nº 5872 — Deducida por doña María Sosa de Martínez,	9 al 10
Nº 5844 — Deducida por don José Diego Rivero,	10
DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO	
Nº 5915 — Solicitado por Luis Esteban Langou,	10
REMATES JUDICIALES	
Nº 5909 — Por Martín Leguizamón, juicio Sucesorio de Elena Villagrán de López,	10
Nº 5900 — Por Martín Leguizamón, juicio Sucesorio de Otto Butter y otro,	10
Nº 5876 — Por José María Decavi, juicio "División de condominio - Daniel I. Frías vs. Virginia Llanes de Veldzquez",	10
Nº 5852 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de Severo Adet Palacios",	10
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 5838 — Solicitada por doña Josefa Ortega de Quinteros,	10 al 11
CONTRATOS SOCIALES	
Nº 5924 — De la razón social "Nogales Soc. de Resp. Ltda.",	11 al 14
TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:	
Nº 5937 — Del Hotel América de Tartagal,	14
CITACION A JUICIO:	
Nº 5934 — De don Ludóvico Salinger,	14
Nº 5835 — De doña Amanda Córdoba,	14
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 5901 — Administración Gral. de Aguas de Salta, "Refacción edificio existente de la Usina de Tartagal",	14
LICITACIONES PRIVADAS:	
Nº 5930 — Dirección Gral. de Asistencia Médica, para la provisión de estreptomicina,	15
Nº 5916 — H. Cámara de Diputados de la Provincia, para la "Ejecución de trabajos de Carpintería,	15
ADMINISTRATIVAS:	
Nº 5933 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Julia Cruz de Salustri,	15
Nº 5896 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. José Yazlle,	15
Nº 5895 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Sara Bertrés Arias de Bassani,	15
Nº 5891 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Julián Galo Soría,	15
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	

**MINISTERIO DE GOBIERNO.
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N° 1403-G.

Salta, abril 21 de 1950.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase Fiscal de Estado al doctor RICARDO REIMUNDIN.

Art. 2° — Oportunamente solicítase el Acuerdo de Ley correspondiente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1405-G.

Salta, abril 21 de 1950.

Expediente N° 5703/50.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Soldado Guardia Cárcel del Penal, don ROSARIO ONTIVEROS, con anterioridad al día 11 de febrero ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1406-G.

Salta, abril 21 de 1950.

Expediente N° 6034/50.

Visto el presente expediente en el que el señor Intendente de la Municipalidad de La Caldera, eleva a consideración del Poder Ejecutivo de la Provincia la propuesta en terna para proveer los cargos de Jueces de Paz Proprietarios y Suplente del citado Distrito Municipal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase Jueces de Paz Proprietario y Suplente del Distrito Municipal de LA CALDERA, a los señores JUSTO PASTOR LIZONDO y ANTONIO VIVAS respectivamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1407-G.

Salta, abril 21 de 1950.

Expediente N° 6058/50.

Visto la renuncia presentada por el señor José Ocampo al cargo de Auxiliar 1° de la Tesorería de Policía; y atento lo informado por Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 1° de Tesorería de Policía, don JOSE OCAMPO, con anterioridad al 1 de marzo del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1408-G.

Salta, abril 21 de 1950.

Expediente N° 6057/50.

Visto la renuncia presentada por la Auxiliar (Ayudante 5º) de la Oficina de Registro Civil de Orán, señorita Juana Haydeé Petros; y atento lo informado por la Dirección General de Registro Civil,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar (Ayudante 5º) de la Oficina de Registro Civil de Orán, señorita JUANA HAYDEE PETROS.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1409-G.

Salta, abril 21 de 1950.

Expediente N° 5843/50.

Visto la nota de fs. 3 de Jefatura de Policía, solicitando autorización para adquirir al señor Jaime Cardona Córdoba, una máquina de escribir usada, y a la Casa Olivetti, otras dos nuevas, conforme las respectivas propuestas agregadas a fs. 1 y 2 de estos obrados; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de observaciones formuladas por Contaduría General, Jefatura de Policía, en su informe de fs. 5, y fundándose en las razones de la verdadera necesidad de adquirir las máquinas, en la urgencia de formalizar la compra dentro del limitado plazo por el que los ofertantes mantienen sus propuestas, y por la evidente conveniencia de éstas, solicita se autorice a la misma a llamar a concurso de precios para realizar la citada compra;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA, para llamar a licitación privada para la adquisición de tres (3) máquinas de escribir con destino a dicha Repartición.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1410-G.

Salta, abril 21 de 1950.

Expediente N° 1608/50.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por la Ayudante Principal de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, señora ZULEMA MEDINA DE WILDE, con anterioridad al día 17 del mes en curso; y nómbrase, en su reemplazo, en carácter de ascenso y con igual anterioridad, a la actual Ayudante 5º, señorita BLANCA VIOLETA ESQUIVEL.

Art. 2° — Nómbrase Ayudante 5º de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señorita ANA MARIA DE LA VEGA.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1411-G.

Salta, abril 21 de 1950.

Expediente N° 6605/48 y agreg. 5265/49, N° 5800/50.

Visto estas actuaciones en las que el estudiante Rafael V. Moreno solicita prórroga de la beca otorgada a su favor para seguir estudios en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná (Entre Ríos); y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el Decreto Reglamentario de Becas 9566/48.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Prorrógase, con anterioridad al día 1 de enero del año en curso, la beca concedida por decreto N° 11.815 de fecha 7 de octubre de 1948, a favor del estudiante RAFAEL V. MORENO, para seguir estudios en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná (Entre Ríos).

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor del joven RAFAEL V. MORENO, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150) mensuales, a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Prin-

cial a) Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1o. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1412-G.

Salta, abril 21 de 1950.

Expediente N° 5914/50.

Visto lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 27 de marzo p.pdo. y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria, con el 50% del sueldo y con anterioridad al día 11 de marzo p.pdo., al Auxiliar 6° de la Cárcel Penitenciaria, don SERGIO RENE TEJERINA, mientras dure su permanencia en las filas del Ejército, cumpliendo con el servicio militar y nómbrese en su reemplazo, mientras dure su licencia y con el 50% del sueldo restante, a don ADOLFO RENE MARTINEZ (C. de Id. N° 52014 — Clase 1934), quien actualmente presta servicios como empleado formalizado.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1o. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1424-G.

Salta, abril 22 de 1950.

Expediente N° 6080/50.

Visto la nota del señor Director Interino de la Emisora Oficial L. V. 9 — Radio Provincia de Salta, de fecha 11 del mes en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Dánsese por terminadas las funciones del Agente Comercial a comisión de la Emisora Oficial L. V. 9 — Radio Provincia de Salta don MARCO TULIO FERNANDEZ, y nómbrese en su reemplazo a don VENANCIO IZQUIERDO.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1o. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1425-G.

Salta, abril 22 de 1950.

Expediente N° 6064/50.

Visto el presente expediente y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Concédese seis (6) meses de licencia con goce de sueldo, y por razones de salud, al Sub-Comisario de La Isla don MANUEL PATRON con anterioridad al día 6 del corriente mes.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1o. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1426-G.

Salta, abril 22 de 1950.

Expediente N° 6049/50.

Visto la nota N° 827, de Jefatura de Policía, de fecha 18 del mes en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Nómbrese Sub-Comisario de Policía de 2° categoría de Los Noques (Campo Santo) al actual Sub-Comisario de la Policía de Campo Quijano (R. de Terma) afectado transitoriamente al servicio de la Sub-Comisaría de Río Añcho (Cerrillos), don VICTOR ZENON BRAVO, en la plaza que anteriormente ocupaba don Jorge A. Larran.

Art. 2° — Nómbrese con anterioridad al día 13 del actual Comisario de Policía de 2° categoría de Guachipas, al señor BALTAZAR VILLAR (Clase 1921 — Matrícula 3.956.464), en la plaza que anteriormente ocupaba don Juan Evaristo Cuello, que fuera extinguido.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1441-G.

Salta, abril 25 de 1950.

Expediente N° 5961/50.

Visto lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota N° 33, de fecha 31 de marzo p.pdo.,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Nómbrese Encargado de la Oficina del Registro Civil de Colonia Santa Rosa (Orán), al señor GENARO TORRES.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1442-G.

Salta, abril 25 de 1950.

Expediente N° 2982/49 y agreg. 5979/50.

Vista la nota cursada por el señor Director General del Registro Civil solicitando le sean compensados a la Secretaria de dicha Repartición, señorita Lidia Liendo Reyes, treinta y tres días que le corresponden de su licencia por razones de salud, dispuesta por decretos Nros 1109 y 1316 del corriente año, por no haber hecho uso de ella al haberse presentado a trabajar a partir del día 17 de marzo último por necesidades del servicio,

Por ello, y debiendo la nombrada empleada continuar su tratamiento médico,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese a la Secretaria de la Dirección General del Registro Civil, señorita LIDIA LIENDRO REYES, treinta y tres (33) días de licencia, con goce de sueldo y a partir del día 21 del presente mes, en compensación de igual período de la que le fuera acordada por los decretos arriba mencionados, y del cual no pudo hacer uso por razones de servicio.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1° de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO.

Resolución N° 418-G.

Salta, abril 20 de 1950.

Expediente N° 6059/50.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación Resolución dictada con fecha 18 del mes en curso; y atento lo dispuesto en la misma,

El Sub-Secretario de Gobierno, I. é I. Pública
Interinamente, a cargo de la Cartera
RESUELVE:

1° — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 18 del actual, por la que, a partir del día 21 del actual se aplica al agente con jerarquía extraordinaria de Oficial Meritorio de la Comisaría de Orán, don RAMON PROMADACHI, ocho días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, por infracción al Art. 1162, inc. 6° del Reglamento General de Policía.

2o — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1o. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución N° 419-G.

Salta, abril 20 de 1950.

Expediente N° 6037/50.

Visto el presente expediente en el que el señor Director General del Registro Civil ele-

va resolución suspendiendo por el término de cinco días al Encargado de la Oficina de Cafayate, don Alberto Novillo, por no haber dado cumplimiento a las disposiciones reglamentarias sobre la obligación de la remisión de los libros demográficos utilizados en las oficinas de Campaña a esa Dirección.

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1° — Aprobar la Resolución N° 25, dictada por la Dirección General del Registro Civil con fecha 15 del mes en curso, suspendiendo por el término de cinco (5) días con anterioridad al día 15 del actual, al Encargado de la Oficina de Cafayate, don ALBERTO NOVILLO.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 1493-A.

Salta, abril 27 de 1950.

Expediente N° 10.626/1950.

Visto este expediente y atento lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica y lo informado por División de Personal a fojas 3.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase en carácter interino Auxiliar 5° — Enfermera del Servicio de Otorrinolaringología — de la Dirección General de Asistencia Médica, a la Srta. CAROLINA PACHAO, con anterioridad al día 10 de abril actual y hasta tanto dure la licencia reglamentaria concedida al titular, don Manuel Plaza.

Art. 2° — Los haberes de la empleada reemplazante se liquidarán con imputación al Anexo E, Inciso 8°, Sueldos, Principal 2, Parcial 2) Partidas Globales del Presupuesto en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Paulino E. Arroyo

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1494-A.

Salta abril 27 de 1950.

Visto las denuncias formuladas en contra de don Tiburcio Lescano, designado interinamente Auxiliar 5° — Chofer de la Asistencia Pública — de la Dirección General de Asistencia Médica; — atento las actuaciones producidas y la Resolución N° 77 dictada por la citada Dirección,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Danse por terminadas, a partir del día 24 de abril en curso, las funciones de don TIBURCIO LESCANO, quien fuera designado en carácter interino, Auxiliar 5° — Chofer de la Asistencia Pública — de la Dirección General de Asistencia Médica, mientras dure la licencia concedida al titular don Ernesto Palacios.

Art. 2° — Designase a partir del día 24 del corriente, en carácter interino y mientras dure la ausencia del titular, don Ernesto Palacios, Auxiliar 5° — Chofer de la Asistencia Pública — de la Dirección General de Asistencia Médica, a don NATIVIDAD TEJERINA, Clase 1926, M. I. 3911731 — D. M. 63.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Paulino E. Arroyo

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1495-A.

Salta, abril 27 de 1950.

Visto el decreto N° 1380 de fecha 19 de abril del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 1380 de fecha 19 de abril del año en curso en el sentido de dejar establecido que la designación del señor German Duchain como Auxiliar 2° Enfermero de Santa Cruz, Departamento de Santa Victoria, de la Dirección General de Asistencia Médica, lo es a favor de GERMAN DUCHAIN; y con anterioridad al 1 de abril.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Paulino E. Arroyo

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1496-A.

Salta, abril 27 de 1950.

Vista la renuncia presentada por la Auxiliar Mayor —Encargada de Inyectables— de la Dirección General de Asistencia Médica, Farmacéutica señorita ENRIQUETA SOLER VAZQUEZ, y atento lo solicitado por la mencionada repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar Mayor —Encargada de Inyectables— de la Dirección General de Asistencia Médica, Farmacéutica señorita ENRIQUETA SOLER VAZQUEZ.

Art. 2° — Designase Auxiliar Mayor —Encargada de Inyectables— de la Dirección General de Asistencia Médica, al Doctor ENRIQUE B. C. A. GINOCCHIO —Libreta de Enrolamiento N° 2201574 D. M. 33—, quien se encontraba desempeñando interinamente este cargo por licencia extraordinaria de la titular.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Paulino E. Arroyo

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1497-A.

Salta, abril 27 de 1950.

Visto lo solicitado por el señor Director General de Escuelas de Manualidades en nota de fecha 24 de abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase al Sr. Director Gral. de Escuelas de Manualidades de la Provincia, don CRISTOBAL LANZA COLOMBRES para ausentarse a la Capital Federal en el curso del corriente mes de abril, con el objeto de gestionar ante las autoridades nacionales la instalación y habilitación de las Escuelas creadas el año pasado por Leyes 1150 y 1152, ambas provinciales.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Paulino E. Arroyo

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1498-A.

Salta, abril 27 de 1950.

Vista la invitación cursada por la Asociación Argentina de Radiología de la ciudad de Santiago del Estero, en el sentido de nombrar representantes oficiales ante el II Congreso Argentino de Radiología a realizarse en la ciudad de Tucumán entre los días 28 y 31 de mayo próximo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designanse representantes del Gobierno de la Provincia ante el II CONGRESO ARGENTINO DE RADIOLOGIA a realizarse en la ciudad de Tucumán entre los días 28 y 31 de mayo próximo, a los señores: Oficial 5° — Jefe del Servicio de Rayos X— de la Dirección General de Asistencia Médica, doctor JOSE MANUEL QUINTANA; Oficial 7° —Jefe del Servicio de Piel y Sífilis de la misma Dirección, doctor ANDRES CORNEJO, y Auxiliar 3° — Jefe del Servicio de Rayos X— de la Intervención

de la Sociedad de Beneficencia de Salta, doctor OSCAR CORNEJO SOLA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1499-A.

Salta, 27 de abril de 1950.

Visto las necesidades del servicio y atento a las vacantes existentes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Profesor de la Escuela de Asistentes Sociales, dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, al

Doctor RAMON JORGE, con cargo de dictar seis (6) horas semanales de cátedra.

Art. 2º — Confírmase en el puesto de Profesora de la Escuela de Asistentes Sociales, dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, a la señorita FRANCISCA CAN-

DIDA BARBERA, nombrada por decreto N° 15882 del 24 de junio de 1949, con obligación de dictar seis (6) horas semanales de cátedra.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E. Inciso III, Partida Principal a) 9, Sueldos, de la Ley de presupuesto en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Paulino E. Arroyo

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 384-A.

Salta, abril 27 de 1950.

Visto las necesidades del servicio y atento a la vacante existente,

El Sub-Secretario del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1º — Asignar funciones de Secretaria de la Escuela de Asistentes Sociales, dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, en carácter interino, a la señorita SILVIA YOLANDA APARICIO, Auxiliar 3º, Visitadora de Higiene de la Dirección General de Asistencia Médica.

2º — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

PAULINO E. ARROYO

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 5912 — EDICTO DE MINAS. — Expediente N° 1696—S. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Juez de Minas: Isabel R. de Sanchez por propios derechos en el expediente N° 1696 letra S del año 1949 de la mina de Sal denominada "ROSARIO" en el departamento de Los Andes de esta Provincia a Usía digo: — Que dentro de término y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 231 y 232 del Código de Minería vengo a formular a Usía la petición de mensura, deslinde y amojonamiento de la presente mina, "ROSARIO" que constará de dos pertenencias de 20 hectáreas cada una. La ubicación precisa de esta mina conforme al plano que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: — Tomando como punto de partida P. P. el esquinero J de la mina "SALAR DEL MILAGRO" se miden 1 000 metros az. 324° 27' 30" hasta el esquinero I; 200 metros Az. 234° 27' 30" hasta el esquinero D; 1.000 metros Az. 144° 27' 30" hasta H y por último 200 metros Az. 54° 27' 30" para cerrar la superficie de 20 hectáreas pedidas para la pertenencia N° 1. — Pertenencia N° 2. — Partiendo del esquinero I de la pertenencia N° 1 que es común a ambas pertenencias se miden 200 metros Az. 324° 27' 30" hasta el esquinero 2; 1.000 metros Az. 234° 27' 30" hasta el esquinero 3; 200 metros Az. 144° 27' 30" hasta 4 y por último 1.000 metros Az. 54° 27' 30" con lo que se cierra la superficie de 20 hectáreas pedidas para la pertenencia N° 2. Hago presente al Señor Juez que los azimutes dados son referidos al norte verdadero. Que propongo perito para que ejecute los trabajos de mensura al Ingeniero Civil Walter Elio Lerario con domicilio legal en la calle Urquiza N° 968 de esta ciudad quien deberá tomar posesión del cargo en legal forma. — Que pase este expediente a Dirección de Minas para que informe si existen inconvenientes para esta ubicación. Por tanto a Usía pido que dándose por presentado dentro del término legal, se digno ordenar la publicación de esta petición de mensura y amojonamiento con sus proveídos. — Será Justicia. Isabel R. de Sanchez. — Salta, abril 18 de 1950. — A despacho. — Neo. — Salta, abril 18 de 1950. — Por hecha la manifestación de que son dos las pertenencias y por pagado el impuesto de \$ 200.—, con el sellado agregado Ley sellos). Téngase por propuesta para las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la mina "Rosario" ubicada en el art. 17 por igual cantidad (art. 42, inc. d. departamento Los Andes al Ingeniero Walter

E. Lerario y pasen estos autos con los duplicados presentados a Dirección de Minas para que dé las instrucciones al perito. — Publíquese en el Bolefin Oficial el escrito de la 16 por el término que señala el artículo 25 del Código de Minería y Decreto 4563[12]X/44. — Outes.

Lo que el suscrito, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, abril 22 de 1950.

Año del Libertador General San Martín

ANGEL NEO

Escribano de Minas

e) 2/4 al 5/5/50.

N° 5911 — EDICTO DE MINAS. — Expediente N° 1697 —S. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Juez de Minas: Isabel R. de Sanchez, por mis propios derechos en el expediente N° 1697 letra S del año 1947 de la mina de Sal denominada "Emilia" en el departamento de Los Andes de esta Provincia a Usía digo: — Que dentro del término y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 231 y 232 del Código de Minería vengo a formular ante Usía la petición de mensura, deslinde y amojonamiento de la presente mina "Emilia" que constará de dos pertenencias de 20 hectáreas cada una. — La ubicación precisa de esta mina será conforme al plano que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia P. R. el esquinero "B" de la mina "Isabel" se miden 100 metros con azimut de 253° para llegar al vértice 1.º sea el punto de partida P. P. desde donde se toman 500 metros Azimut 163° hasta el esquinero 2; 400 metros 253° hasta el esquinero 5; 500 metros azimut 343° hasta C y por último 400 metros azimut 73° con lo que se llega al punto P. P. cerrando así la superficie de 20 hectáreas solicitadas para la pertenencia N° 1. Pertenencia N° 2 tomando como punto de referencia P. R. el esquinero B de la mina Isabel se miden 100 metros Az. 253° hasta el esquinero N° 1 de esta mina, desde aquí se miden 500 metros Az. 163° con lo que se llega al esquinero 2 de la pertenencia N° 2 y siguiendo con el Az. de 163° se miden 500 metros hasta el esquinero 3; 400 metros Az. 253°; 500 metros Az. 343° y por último 400 metros Az. 73° con lo que se cierra la superficie de 20 hectáreas pedidas para la pertenencia N° 2. — Hago presente al señor Juez que los azimutes dados son referidos al norte verdadero. — Que propongo perito para que ejecute los trabajos de mensura y amojonamiento al Ingeniero Civil Walter Elio Lerario con domicilio legal en la calle Urquiza N° 968 de esta Ciudad, el que deberá tomar posesión del cargo en legal forma. — Que pase este expediente a Dirección de Minas para que informe si existen inconvenientes para esta ubicación. — Por tanto a Usía pido que dándose por presentado dentro del término legal, se digno ordenar la publicación de esta petición de mensura y amojonamiento con sus proveídos. — Será Justicia. — Isabel R. de Sanchez. — Salta, abril 18 de 1950. — A despacho. — Neo. — Salta, abril 18 de 1950. — Por hecha la manifestación de

que son dos las pertenencias y por pagado el impuesto de \$ 200. — con el sellado corriente a fs. 24 por igual cantidad (art. 42, inc. d) Ley 706. — Téngase por propuesto para las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la mina "Emilia" ubicada en Los Andes, al Ing. Walter E. Lerario y pase con los duplicados presentados a Dirección de Minas para que imparta las instrucciones al perito. Publíquese en el Boletín Oficial el escrito de fs. 23 por el término que señala el artículo 25 del Código de Minería y Decreto 4563 del 12/IX/44. — Outes.
Lo que el suscrito, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 22 de 1950.

Año del Libertador General San Martín

ANGEL NEO

Escribano de Minas

e) 24/4 al 5/5/50.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 5934 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia Dr. Ernesto Michel, Secretaría del Autorizante, cita por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores para que comparezcan, a estar en derecho, en la sucesión de Guillermo Schmitz, la que se ha declarado abierta y se tramita en este Juzgado. —

Salta, Abril 28 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 2/5 al 7/6/50.

Nº 5935 — SUCESORIO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez de Tercera Nominación, cita por edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días, bajo apercibimiento de ley, a los interesados en la sucesión de Alfredo Chagra y Emilia Chagra de Chagra.

Salta, Abril 28 de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Secretario

e) 2/5 al 7/6/50.

Nº 5927 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña CATALINA STARSEVIC o CATALINA STARCEVIC DE STARCEVIC para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. —

Salta, Abril 26 de 1950. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano-Secretario

e) 28/4 al 5/6/50.

Nº 5920 — EDICTO SUCESORIO: — Se hace saber a herederos y acreedores, que ante este Juzgado de Paz a cargo del suscrito, se ha abierto el juicio Sucesorio de TRINIDAD TOSCANO DE ALIP o TRINIDAD TOSCANO, Rosario de la Frontera Abril 10 de 1950 — Fir-

mado LUIS M. VILLOLDO, Juez de Paz, hoy un sello.

Año del Libertador General San Martín
e) 26/4 al 2/6/50.

Nº 5918 — SUCESORIO. — Por disposición Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de EUSEBIA CRISTINA DIAZ, citándose por edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, herederos y acreedores. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, abril 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

e) 26/4 al 2/6/50.

Nº 5928 — SUCESORIO. — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don ANGEL BELLANDI Salta, abril 21 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 22/4 al 30/5/50

Nº 5906 — Sucesorio — Ernesto Michel, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días en edictos en diario "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, a los interesados en la sucesión de Carlos Kaul, bajo apercibimiento de ley. — Año del Libertador General San Martín. — Salta, 20 de abril de 1950.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 22/4 al 30/5/50

Nº 5882 — SUCESORIO. — José G. Arias Almagro, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA o PASCUALA ROSA VELIZ DE TEJERINA. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno".

SALTA, Marzo 31 de 1950.

Año del Libertador General San Martín

J. ZAMBRANO — Escribano-Secretario

e) 15/4 al 22/5/50.

Nº 5881 — SUCESORIO. — Carlos Roberto Aranda, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DESIDERIA CORIMAYO DE MARTINEZ, JACOBA

MARTINEZ DE MORALES, CECILIO MARTINEZ, PILAR CORIMAYO DE BONIFACIO, ELIAS BONIFACIO y TEOFILO BONIFACIO. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno".

SALTA, Abril 10 de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

e) 15/4 al 22/5/50.

Nº 5875 — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA IRENE APAZA DE ACOSTA. — Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, marzo veinte y ocho del

Año del Libertador General San Martín 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano-Secretario.

e) 13/4 al 19/5/50.

Nº 5866 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON AMADO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. HABILITASE LA FERIA DEL PROXIMO MES DE ABRIL. Salta, marzo 22 de 1950. Año del Libertador Genl. San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/4 al 15/5/50

Nº 5859 — SUCESORIO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días, edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, en sucesión MARIA-ESTHER FIGUEROA DE MEYER, MARIA FANNY FIGUEROA y CELIA FIGUEROA, bajo apercibimiento. TRISTAN C. MARTINEZ. — Salta, abril 1 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 4/4 al 12/5/50.

Nº 5856 — SUCESORIO. — El doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Demofila Emiliana Cabral, para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero 13 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 3/4 al 11/5/50.

Nº 5851 — TESTAMENTARIO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos a publicarse durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a los que se consideren con derechos a la testamentaria de Angela Arancibia, especialmente a las legatarias Mercedes Arancibia, Felicitana Gutiérrez y Coloma C. de Peraita, bajo apercibimiento de ley. Salta, 31 de marzo de 1950. Año del Libertador General Don José de San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

Nº 5850 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a los herederos y todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Doña ROSARIO TORRES DE CENTENO. SALTA, Marzo 31 de 1950. Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

mercias, 1ª Nominación Dr. Carlos R. Aranda
 cida y emplaza a todos los que se consideren
 con mejores títulos al referido inmueble para
 que comparezcan a hacer valer sus derechos
 dentro de dicho término. — Lo que el suscrito
 Escribano Secretario hace haber a sus efectos.
 Salta, 1º de abril de 1950. — Año del Libertador
 General San Martín.

e) 12/4 al 17/5/50

Nº 5844 — POSESION TREINTAÑAL. — Ha-
 biéndose presentado ante este Juzgado de Pri-
 mera Instancia y Segunda Nominación en lo
 Civil y Comercial de la Provincia a cargo del
 doctor Ernesto Michel, en Expediente Nº 18122/
 1950, Año del Libertador General San Martín,
 don José Diego Rivero, como cesionario de don
 Mariano Iriarte, solicitando posesión treintañal
 de dos inmuebles ubicados en el pueblo de Ca-
 layate, departamento del mismo nombre, de es-
 ta Provincia, los que luego se relacionarán, el Sr.
 Juez de la causa ha dispuesto que, por edic-
 tos que se publicarán durante el término de
 treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL
 y El Tribuno, de esta ciudad, se cite a todos
 los que se consideren con derecho a los in-
 muebles de referencia, para que dentro del
 término indicado los hagan valer, bajo aper-
 cibimiento de lo que corresponda. Los inmue-
 bles objeto de la acción son: 1º — Un lote
 de terreno sito en la calle Colón de dicho
 pueblo, con una extensión de veintidós metros
 cincuenta centímetros de frente por sesenta y
 cuatro metros cincuenta centímetros de fondo
 (21.50 x 64.50 mts.) comprendido dentro de los
 siguientes límites: Norte, calle Colón; Sud, pro-
 piedad del Centro de Socorros Mutuos de
 Obreros y de Delina Burgos de Zacarias; Es-
 te, propiedad de José Palermo; Oeste, propie-
 dad de Saturnina Ríos. 2º — Un lote de terre-
 no sito en la Avenida San Martín (Antes Ya-
 cochuya) del mismo pueblo, compuesto de una
 extensión de diez y ocho metros veinte cen-
 tímetros de frente por treinta y ocho metros
 cuarenta centímetros de fondo (18.20 x 38.40
 mts.), comprendido dentro de los siguientes lí-
 mites: Norte y Este, propiedades del doctor
 Robustiano Patron Costas; Oeste, propiedad de
 don Felipe Yapura (Antes Simona Rivero de
 Alanis); Sud, Avenida San Martín. Los Inmue-
 bles de referencia están catastrados, a los efec-
 tos del pago de la Contribución Territorial, a
 nombre de doña Milagro Rivero de Iriarte, ba-
 jo los Nros. 176 y 516 del Pueblo de Calaya-
 te, Año del Libertador General don José de San
 Martín, Salta, 29 de Marzo de 1950. ROBERTO
 LERIDA, Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50.

**DESLINDE MENSURA Y
 AMOJONAMIENTO**

Nº 5915 — DESLINDE. — Habiéndose presen-
 tado don Luis Esteban Langou solicitando re-
 planteo y ampliación de la mensura y amojo-
 namiento de la finca "La Florida" ubicada en
 el Departamento de Orán y limitando al Norte,
 con finca "Banda de San Antonio"; S. con Isla
 de Carrasco; E. con el filo de las lomas del
 manso que la separa de Miraflores y por el
 O. con el río Bermejo; el señor Juez de Primera
 Instancia 3ª Nominación en lo C. y C., ha dic-
 tado el siguiente auto: Salta, marzo 11 de 1949.

Y VISTO: Encontrándose llenados los extre-
 mos legales del caso y atento a lo dictaminado
 por el Sr. Fiscal Judicial, cítase por edictos que
 se publicarán durante 30 días, en los diarios
 que el interesado designe a todos los que se
 consideren afectados con las operaciones a
 realizarse. — Requieráanse los informes a la
 Dirección General de Inmuebles y a la Muni-
 cipalidad del lugar. — Posesiónese del cargo
 en cualquier audiencia y en legal forma pa-
 ra que practique las operaciones de que se
 trata al ... (Sr. Alfredo Chiericotti) Lunes y
 Jueves o día siguiente hábil en caso de feria-
 do para notificaciones en Secretaría. — A. Aus-
 terlitz. — Tristán C. Martínez, Escribano Se-
 cretario

e)25/4 al 1/6/50.

REMATES JUDICIALES

Nº 5909 — Por MARTIN LEGUIZAMON
Judicial — Ganado Vacuno y Caballar

El 3 de mayo próximo a las 17 horas en mi
 escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero
 de contado ciento once cabezas de ganado
 caballar y el derecho de marca de los mismos
 que se encuentran en Saucá Redondo, Depar-
 tamento de Guachipas. Además venderé 29 ca-
 bezas de ganado caballar con la marca de la
 causante y con la base de tres mil ochocien-
 tos cuarenta pesos y 139 de ganado vacuno,
 con la misma marca; y con la base de once
 mil doscientos pesos. En el acto del remate
 veinte por ciento del precio de venta y a cuen-
 ta del mismo. Comisión de arancel a cargo del
 comprador. Ordena Juez de Primera Instancia
 Primera Nominación, Juicio: "Sucesorio de Ele-
 na Villagrán de López".

M. LEGUIZAMON — Martillero Público

22/4 al 3/5/50.

Nº 5900 — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL

Terreno en esta ciudad

El 27 de Mayo próximo a las 17 horas en
 mi escritorio Alberdi 323, venderé un lote de
 terreno en el Campo de la Cruz, calle 25 de
 Mayo, antes 11 de Septiembre, catastro 11.235,
 dividido en tres fracciones de diez metros
 treinta y tres centímetros de frente por sesenta
 y dos metros de fondo cada una y con la base
 de un mil ciento once pesos con once cen-
 távos cada una. — Límites: Norte lote 55; Sud,
 lote 53; Este, lote 52 y Oeste calle 25 de Ma-
 yo. — En el acto del remate veinte por cien-
 to del precio de venta y a cuenta del mismo.
 Comisión de arancel a cargo del comprador.
 Juicio Sucesorio de Otto Buttner y otro — Or-
 dena Juez 1ª Instancia 1ª Nominación

M. LEGUIZAMON
Martillero Público

e)20/4 al 27/5/50.

Nº 5976 — REMATE JUDICIAL

Por JOSE MARIA DECAVI

El 29 de Mayo 1950, año del Libertador Gral.
 San Martín, a las 17 hs. en mi escritorio Ur-
 quiza 325, por orden Sr. Juez Civil y Comer-
 cial 3ª Nominación, en juicio "DIVISION DE
 CONDOMINIO — DANIEL I. FRIAS vs. VIRGI-
 NIA LLANES de VELAZQUEZ, JUAN P. BAILON

Y TEODORA MARGARITA CANCHI" remata-
 ré con base de \$ 6.100.— (tasación fiscal)
 las fracciones de estancias denominadas "EL
 MOLLAR" y "LOMAS DE SAUCE GUASCHO",
 unidas entre sí; ubicadas en el Partido de
 Acosta, dep. de Guachipas, con extensión
 aproximada de 650 hectáreas, dentro los lí-
 mites:

"EL MOLLAR": Norte Propiedad de Manuel
 Vera; Sud, con la de Nemesio Ordoñez; Este,
 con la de Miguel Sambueso y Sucesión Luis
 Magin Llanes, y Oeste con la de sucesión
 de Bolívar y Tomás Mateanda.

"LOMAS DE SAUCE GUASCHO": Norte, pro-
 piedad de sucesión de Magin Llanes; Sud,
 con la de Nemesio Ordoñez; Este, con la de
 Miguel Sambueso, y Oeste, con la de Magin
 Llanes.

VENTA AD-CORPUS

20% como señal y a cuenta del precio. —
 Publica "El Tribuno y B. OFICIAL"

e)13/4 al 19/5/50.

Nº 5852 — REMATE JUDICIAL

Por Martín Leguizamón

BIENES EN ROSARIO DE LA FRONTERA

El 13 de mayo del corriente año en mi es-
 critorio Alberdi 323 a las 17 horas venderé sin
 base dinero de contado un conjunto de mue-
 bles, útiles y enseres; además 67 cabezas de
 ganado entre las que se encuentran vacas de
 cría, terneros, potros y potrillos que se encuen-
 tran en poder del depositario judicial Don Ma-
 riano Gervasio Adet Palacios en Rosario de la
 Frontera,

En lote de terreno ubicado en Rosario de la
 Frontera 17.32 mts de frente por 34.64 fondo, ca-
 tastro 10 27, comprendido dentro de los siguien-
 tes límites generales: Norte, calle Salta; Sud
 lote 314; Este lote 315; Oeste Calle Avellaneda
 y con la base de ochocientos pesos o sea las
 dos terceras parte de la evaluación.

Un lote de terreno ubicado en Rosario de la
 Frontera, 17.32 mts de frente por 34.64 mts de
 fondo, catastro 1325 comprendido dentro de los
 siguientes límites: Norte lote 313; sud, lote 319;
 Este lote 315; Oeste calle Avellaneda y con la
 base de seiscientos pesos.

Un lote de terreno ubicado en Rosario de la
 Frontera, iguales medidas que el anterior, ca-
 tastro 1183. Norte: calle Salta; Sud, lote 319;
 Este lote 316 Oeste lotes 313 y 314.- En el acto
 del remate veinte por ciento del precio de
 venta y a cuenta del mismo. Comisión de
 arancel a cargo del comprador. Ordena
 Juez 1ª Instancia 2ª Nominación: Juicio Suce-
 sorio de Severo Adet Palacios.

e) 1/4 al 10/5/50

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 5998 — EDICTO JUDICIAL. — En el juicio
 ordinario Rectificación de partida, solicitada
 por doña Josefa Ortega de Quinteros que se
 tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia en
 lo Civil 3ª Nominación a cargo del Doctor Car-
 los Oliya Aráoz, se ha dictado la siguiente sen-
 tencia: FALLO: Haciendo lugar a la demanda;
 Ordeno en consecuencia la rectificación de la
 partida de matrimonio de don Ignacio Quinteros
 con doña Timotea Teresa Ortega, acta Nº
 19, corriente al folio 36/37 del tomo 27 de Metán,
 celebrada en San José, Departamento de Ma-
 tán, Provincia de Salta, en fecha 17 de marzo

de 1945, en el sentido de dejar debidamente establecido que el verdadero nombre de la contrayente es el de **JOSEFA ORTEGA**, y no "Timotea Teresa Ortega", como equivocadamente se consignara. — Dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. — Consentida que sea, oficiase a la Dirección Gral. del Registro Civil con transcripción de la parte dispositiva de la presente sentencia a los efectos de su toma de razón. — Cópiese y notifíquese. Oportunamente archívese. — **CARLOS OLIVA ARAOZ**. — Salta, 30 de Marzo de 1950.

e)4 al 12/5/50.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5324 — PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS ONCE. — **CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**. — En la ciudad de Salta, República Argentina a los treinta días de Marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí **FRANCISCO CABRERA**, Escribano Público, Titular del Registro número cinco y testigos que firman al final, comparecen: Don **MARIO FIGUEROA ECHAZU**, que firma "M. Figueroa Echazú" soltero, don **HUMBERTO ZIGARÁN**, que firma "H. Zigarán", casado en primeras nupcias con doña Teresa Marzari y don **JESUS SIMEON ZIGARÁN**, que firma "Jesús S. Zigarán", viudo de primeras nupcias de doña Sara Latorre, todos los comparecientes argentinos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: PRIMERO: Que constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con el régimen de la Ley Nacional, número cinco mil seiscientos cuarenta y cinco que tiene por objeto la explotación agrícola, ganadera e industrial de la finca denominada "Los Nogales" o "Nogales" ubicada en el Departamento de Campo Santo de esta Provincia, de propiedad común de los otorgantes y que por este acto transfieren a esa sociedad. — SEGUNDO: La sociedad girará desde el día de la fecha bajo la razón social de "Nogales Sociedad de Responsabilidad Limitada", durará cinco años a contarse desde el día quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve finalizando el día quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro con domicilio en esta Ciudad, calle Alvarado número quinientos cuatro. — TERCERO: El capital social se fija en la suma de Doscientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional representados por doscientos ochenta y cinco cuotas de un mil pesos, cada una que han suscrito e integrada totalmente los socios en la siguiente proporción y forma: Don Mario Figueroa Echazú, suscribe e integra, noventa y cinco cuotas de un mil pesos cada una o sean noventa y cinco mil pesos moneda nacional. Don Humberto Zigarán suscribe e integra noventa y cinco cuotas de un mil pesos cada una y Don Jesús Simeón Zigarán suscribe e integra noventa y cinco cuotas de un mil peso cada una o sean noventa y cinco mil pesos moneda nacional, para cuya integración los tres socios transfieren a la sociedad la finca que poseen en condominio por partes iguales denominada "Nogales" o "Los Nogales",

ubicada en el Departamento de Campo Santo de esta Provincia que la justiprecian a los efectos del aporte social en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional o sean treinta y cinco mil pesos por cada socio, justiprecio que resulta del valor real del inmueble que es de ciento ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de cuyo importe, se ha debitado la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, que corresponden a la deuda hipotecaria que reconoce a favor del Banco de la Nación Argentina, cuya deuda tenía a su cargo la sociedad y el saldo de ciento ochenta mil pesos o sean sesenta mil pesos por cada socio, transfiriendo a la sociedad, hacienda vacuna, caballo y mular que se especifica en el inventario practicado por los socios de común acuerdo, cuya hacienda será marcada con la marca de la sociedad que el efecto registrarán en el Registro General de Marcas de la Provincia. En tal virtud los socios señores Mario Figueroa Echazú, Humberto Zigarán y Jesús Simeón Zigarán, transfieren a "Nogales Sociedad de Responsabilidad Limitada" la finca de campo de propiedad de los mismos denominada: "Nogales" o "Los Nogales", ubicada en el Departamento de Campo Santo de esta Provincia de Salta, con extensión de siete mil treinta y tres hectáreas noventa áreas, sesenta decímetros cuadrados, según las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento efectuado por el Agrimensor Skioel A. Simonsen en Febrero de mil novecientos ochenta, cuyo plano se encuentra archivado en la Sección Mensuras de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, antes Departamento Topográfico con el número quince del Departamento de Campo Santo año mil novecientos ochenta, limitando al Norte, con la finca Piedra Blanca del Doctor Luis Lineros; al Sud, con la finca "El Saladillo" de los señores Julio C. y Zenón Torino, al Oeste, con la finca "Cabeza del Buey" de la sucesión de doña Lía Lineros de Arias, y al Este con la finca "La Trampa" del Doctor Luis C. Arana. TITULO: Les corresponde a los señores Zigarán por compra que hicieron siendo casados, a los herederos o sucesores de su anterior propietario don Bernabé Toranzos Torino, señores Lucio José, María Elena, Laura Hortensia, Susana, Fanny, Ricardo Alberto, María Enriqueta y Bernabé Toranzos por los siguientes títulos: a) por compra a Rafael Estrada Villagrán de los derechos y acciones que les correspondían a don Lucio José Toranzos en la sucesión del nombrado causante, en escritura pública número doscientos noventa y cuatro de fecha primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, autorizada por el Escribano don Pedro J. Aranda y anotada en la Dirección General de Inmuebles a folio doscientos noventa y cuatro, asiento número seis del Libro cinco de Registro de Inmuebles de Campo Santo. — b) Por compra que de dichos derechos le hizo don Humberto Zigarán a don Rafael Estrada Villagrán en escritura número doscientos treinta de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, autorizada por el mismo escribano Aranda anotada en el asiento siete de dicha cuenta. — c) Por compra a María Elena y Laura Hortensia Toranzos, realizada por don Humberto Zigarán, en escritura número seiscientos setenta y cuatro de fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, autorizada por el suscripto escribano y anotada en el asiento ocho de la

misma cuenta. — d) Por compra que don Humberto Zigarán y don Jesús Simeón Zigarán, hicieron a doña Lina Milagro Rodríguez en representación de sus hijos mayores de edad, sus hijos, Ricardo Alberto, María Enriqueta, Bernabé y Rodolfo, todos de apellido Toranzos Rodríguez con la debida autorización judicial y a doña Fanny Toranzos Rodríguez de Scaverra, en escritura pública número trescientos cincuenta y cinco de fecha veintinueve de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, autorizada por el escribano don Horacio B. Figueroa y anotada en el asiento número nueve de la misma cuenta. En dicha escritura consta que tanto a esta adquisición como a las anteriormente referidas los señores Humberto y Jesús Simeón Zigarán adquirieron el inmueble en condominio por partes iguales. — e) Fallecida la esposa del condómino don Jesús Simeón Zigarán, doña Sara Latorre de Zigarán se tramitó su juicio sucesorio por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación, en lo Civil de la Provincia a cargo del Doctor Carlos Roberto Aranda, en cuya sucesión le fué adjudicado a don Jesús Simeón Zigarán la parte que como ganancial le correspondía a su esposa en el inmueble de referencia, según así resulta del testamento de las piezas judiciales de dicho sucesorio, expedido por el escribano secretario del mencionado Juzgado don Carlos Enrique Figueroa, con fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve anotado al folio doscientos cincuenta y cuatro asiento número trece del Libro cinco de Registro de Inmuebles de Campo Santo. A don Mario Figueroa Echazú le corresponde la tercera parte indivisa por compra que les hizo a los señores Zigarán en escritura pública número ciento sesenta y cinco de fecha once del corriente mes autorizada por el suscripto escribano de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de Inmuebles al folio doscientos cincuenta y cuatro, asiento número catorce del Libro cinco de Registro de Inmuebles de Campo Santo. CERTIFICADOS: Por los informes que se agregan a la presente expedido por la Dirección General de Inmuebles bajo número un mil cuatrocientos sesentiocho de fecha veintiocho del corriente, se acredita que los otorgantes no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes, figurando inscripto a nombre de los mismos sin modificación el dominio del inmueble que transfieren a la sociedad el que reconoce como única gravamen una hipoteca en primer término a favor del Banco de la Nación Argentina que también se transfiere a la sociedad la que se encuentra registrada actualmente al folio doscientos cincuenta y tres, asiento número doce del Libro cinco de Registro de Inmuebles de Campo Santo, hipoteca que se constituyó en garantía de ochenta mil pesos moneda nacional, que el citado Banco le prestó a los señores Zigarán, deuda que en su parte proporcional tomó a su cargo el señor Figueroa Echazú al adquirir la tercera parte indivisa. Por los informes expedido por la Dirección General de Rentas y Administración General de Aguas de Salta que obran a los folios setecientos diez y siete y setecientos diez y ocho se acredita que el inmueble de que se trata tiene pagados la contribución territorial y cámara de riego hasta el corriente año inclusive, catastro fiscal número trescientos noventa y seis. Agregan los comparecientes que realizan esta transferencia a favor de la Razón social

gales Sociedad de Responsabilidad Limitada que por este se constituye, con arreglo a derecho y libre la línea que forma su objeto de toda posesión ocupación e impuestos por la suma de ciento cinco mil pesos moneda nacional como queda ya expresado en que a sido estimada por las partes contratantes como el aporte social de las mismas con más la suma de ochenta mil pesos moneda nacional que corresponden a la hipoteca en primer término que reconoce el inmueble a favor del Banco de la Nación Argentina, constituida en escritura pública de fecha tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, autorizada por el escribano don Adolfo Saravia Valdez e inscripta en la Dirección General de Inmuebles al folio doscientos cincuenta y tres, asienta número doce del libro cinco de Registro de Inmuebles de Campo Santo, de cuya hipoteca el señor Figueroa Echazú, se constituyó cedente solidario, conjuntamente con los señores Zigarán al adquirir la tercera parte indivisa del inmueble, hipoteca esta que se transfiere por este a la razón "Nogales Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituyéndose la nombrada sociedad en codeudora solidaria de la referida obligación con los señores Humberto Zigarán, Jesús Simeón Zigarán y Mario Figueroa Echazú, y, en consecuencia transmiten a la razón social "Nogales Sociedad de Responsabilidad Limitada" los derechos inherentes a su calidad de propietarios del inmueble referido, en cuya posesión material se encuentran, transferencias que acepta la sociedad que se constituye. — CUARTO: La sociedad será administrada por los tres socios, quienes podrán obrar, conjunta, separada o alternativamente el uno en defecto del otro y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman su objeto los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado, a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares especialmente de los Bancos Oficiales o particulares con asiento en cualquier parte, de la República con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, cesar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privado, con o sin garantía hipotecaria, prenda o personal. — e) Hacer aceptar o imputar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, y cancelarlos total o parcialmente en juicios ante

los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza declinar o prorrogar jurisdicciones poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — QUINTO: El socio señor Jesús Simeón Zigarán estará encargado de la atención directa y personal de la línea "Nogales" o "Los Nogales" de la sociedad a la que deberá dedicar toda su actividad y vigilancia. Por dicha administración se conviene en asignarle una remuneración o sueldo mensual de un mil pesos moneda nacional que se cargará a gastos generales de administración pudiendo el monto de dicha remuneración ser aumentado por acuerdo entre los socios en consideración a las exigencias del costo de la vida. — SEXTO: De las utilidades relictas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo legal de reserva, cesando esta obligación, cuando alcancé este fondo el diez por ciento del capital, y el saldo restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. En las mismas forma responderán de las pérdidas que resulten. Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas complementarias de mil pesos cada una para atender las necesidades del giro social cuando ellos por mayoría de votos resuelvan su integración. De común acuerdo podrán también acordar reservas de fondos, para provisiones especiales que consideren convenientes. — SEPTIMO: La sociedad no se disolverá por muerte o interdicción o quiebra de algunos de los socios. En estos casos será facultativa de los otros socios adoptar cualquiera de los siguientes procedimientos: a) abonar a los herederos o representantes legales del mismo, contra cesión de sus cuotas sociales la parte del capital y utilidades que le correspondiere de conformidad al balance que de inmediato en esos casos se practicará. El pago en este caso se lo será exigible a la sociedad en tres cuotas anuales por los menos debiendo abonarse la primera a los noventa días de practicado el balance, gozando en tal supuesto el capital a reintegrarse del interés del seis por ciento anual. — b) Proseguir el giro social de la sociedad, en caso de muerte o incapacidad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — OCTAVO: Anualmente en el mes de Diciembre los socios practicarán un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se realizarán cuando cualquier socio lo requiera. — NOVENO: Si el balance anual resultare que las pérdidas han alcanzado el cuarenta por ciento del capital la sociedad entrará en liquidación. — DECIMO: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia el liquidador o los liquidadores procederán a realizar el acto y a extinguir el pasivo, si lo hubiere distribuyéndose el remanente del activo entre los socios en la

proporción del capital integrado de sus respectivas cuotas. — DECIMO PRIMERO: En caso de que algunos de los socios resolviera retirarse de la sociedad los otros podrán adquirir las cuotas integradas por aquel en forma preferente a terceros, y en ese caso tendrán opción a abonar el importe de las mismas con sus utilidades si las hubiere, mediante pagos que se dividirán en cuatro cuotas semestrales y sucesivas, siendo esta opción preferente a cualquier forma de pago ofrecida por terceros, conviniéndose en que el capital a reintegrarse al socio saliente reituará un interés anual al tipo del seis por ciento, haciéndose efectiva la primera cuota en el acto del retiro. — DECIMO SEGUNDO: Todo negocio a transacción que importare una cantidad mayor de veinte mil pesos no podrá realizarse sin la voluntad de todos los socios, como también la adquisición o enajenación de inmuebles, voluntad que se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán cuando las circunstancias lo requieran. La asamblea se declarará constituida cuando concurren los tres socios que sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto unánime de los mismos. El mismo procedimiento se seguirá cuando se trate de incorporar a la sociedad nuevos socios o sucesores de algún socio fallecido, como de reformar alguna de las cláusulas de este contrato. — DECIMO TERCERO: Mensualmente los socios celebrarán reuniones en las que se contemplará la marcha de la sociedad, debiéndose hacer constar sus resoluciones en el libro de Actas de la sociedad. — DECIMO CUARTO: Cualquier dificultad diferencia o duda que se suscite entre los socios sus herederos o causas habientes, ya sea por interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre casos no previstos en el mismo, durante la vigencia de la sociedad o durante la liquidación será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte en divergencia, debiendo los arbitradores proceder antes de pronunciarse a designar un tercero para que dirima en caso de discordia. Su fallo será inapelable. — DECIMA QUINTA: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverá por aplicación de las normas establecidas en la ley número once mil trescientos cuarenta y cinco y en las disposiciones del Código de Comercio. En este estado comparece el señor Sub-Gerente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta don Arturo Simeón Usandivaras, argentino, casado, vecino de esta ciudad mayor de edad, hábil y de mi conocimiento de que doy fe, como de que el mismo concurre en nombre y representación del Banco de la Nación Argentina en su carácter de mandatario representación que acredita con el testimonio de la escritura correspondiente, transcrita dice así: Primer Testimonio Número ochenta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Enero, Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mi Alberto Rillo, hijo, Escribano autorizante, interinamente, a cargo del Registro número ciento sesenta y cinco, por autorización superior y testigos que se expresarán, comparece el doctor Mario Martínez Casas, quien manifiesta ser de estado casado, y domiciliarse legalmente en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre trescientos veinte y seis, mayor de edad hábil, de mi conocimiento de que doy

te, como de que concurre a este acto en nombre y representación del Banco de la Nación Argentina en su carácter de Presidente y del Banco Nacional (hoy en liquidación) del que se hizo cargo el de la Nación Argentina en virtud de lo dispuesto en la Ley Nacional número cinco mil ciento veinte y cuatro, promulgada con fecha diez y siete de Setiembre de mil novecientos siete. La personería invocada resulta del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que tengo a la vista y copiado dice así: Decreto número dos mil ciento dos. Visto el decreto número mil novecientos setenta y ochocuerenta y nueve por el que se acepta la renuncia presentada por el Presidente del Banco de la Nación Argentina y atento a lo establecido en el artículo séptimo de la Carta Orgánica de la citada Institución, el Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo primero: Nómbrase presidente del Banco de la Nación Argentina al señor Mario Martínez Casas. (Clase mil novecientos diez, Matrícula número dos millones setecientos cincuenta y nueve mil setecientos veinte y tres D. M. cuarenta y tres). Artículo segundo: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda. Artículo tercero: Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. Fdo.: Perón. R. A. Cereijo. Alfredo Gómez Morales. Es copia fiel doy fe. La autorización para el presente otorgamiento resulta de las Actas del Honorable Directorio del Banco de la Nación Argentina de fechas diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete y veinte del corriente mes y año las que transcriptas por su orden y en su parte pertinente dicen así: "En Buenos Aires, a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos el Vicepresidente señor Paz, el Vice presidente segundo señor Piñeiro y los señores Directores Deen Díaz de Vivar, Ferrazzi, García Ulibarri, Marino Palmara y Tabanera, bajo la presidencia del doctor Ildefonso F. Cavagna Martínez, actuando de Secretario el señor Pedro S. Isla Cázares y con la presencia del Gerente General señor Antepini, se abrió la sesión siendo las doce y quince. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior de fecha cinco del corriente, se resolvió, haciendo uso del derecho conferido en el artículo ocho inciso i de la Reglamentación de la Carta Orgánica, autorizar expresamente al señor Presidente para que en los mandatos que otorgue a favor de los funcionarios o empleados del Banco pueda conceder todos las facultades de administración y judiciales que sean indispensables para el desempeño de su cometido incluso la de sustituir y aquellas que para su realización requieran poder especial y a las que hace mención el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (excluidos los incisos cinco y seis) cuyos términos se dan por reproducidos. Terminó la sesión siendo las doce y cincuenta. Fdo.: Ildefonso F. Cavagna Martínez. P. Isla Cázares. Es copia de la parte pertinente. J. Marini. Juan Carlos Marini. En Buenos Aires, a veinte de Enero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, reunido el Directorio del Banco de la Nación Argentina bajo la presidencia del señor Presidente doctor Mario Martínez Casas y con la asistencia del señor Vicepresidente e ingeniero Aubone, del señor Vi-

cepresidente segundo ingeniero García Mata y de los señores directores Cordero Martínez Espinoza Montecada y Salas y con la presencia del señor Gerente General doctor Saenz, se abrió la sesión a las once y cincuenta. Figuran ausentes los señores directores Ingeniero F. Cornejo, arquitecto Hary e Ingeniero Llorens. Actuó el Secretario señor Mario Mendioroz. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior de fecha doce del corriente, se resolvió: Otorgar funciones de Subgerente en su mismo destino, al señor Arturo Simón Usandivaras, Contador de la Sucursal Salta. Otorgar el poder correspondiente al señor Arturo Simón Usandivaras. Terminó la sesión siendo las doce y cuarenta. Fdo.: M. Martínez Casas. M. Mendioroz. Es copia de la parte pertinente. J. C. Marini. Juan Carlos Marini. Jefe. Hay un sello. Es también copia fiel doy fe. Y el compareciente doctor Martínez Casas, manifiesta que en nombre y representación de los Bancos de la Nación Argentina y Nacional (hoy en liquidación) confiere Poder General Amplio a favor del señor Subgerente de la Sucursal Salta don Arturo Simón Usandivaras, para que pueda ejecutar en cualquier parte dentro del Territorio de la República, los siguientes actos. Demande, cobre y perciba, por vía judicial o judicialmente de cualesquiera personas, sociedades o corporaciones todas las sumas de dinero, títulos o valores que por cualquier concepto se les adeudare a los mencionados Bancos. Acepte en pago toda clase de bienes y créditos tomando posesión de ellos los cuales podrá ceder por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que juzgare convenientes. Cancele o libere total o parcialmente cualquier obligación, previa percepción de las sumas que correspondan por capital, intereses y costas. Haga novaciones, de y acepte fianzas y garantías solidarias o mancomunadas. Haga pagos compensaciones de deudas, conceda arreglos y esperas y formule protestas y protestos. Reconozca o confiese obligaciones anteriores al mandato, rescinda, modifique o amplie cualquier contrato. Compre toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, abonando los precios al contado o a plazos, tome posesión y obligue a los enajenantes para el caso de evicción. Venza todos o cualquiera de los bienes inmuebles urbanos o rurales, que los Bancos mandantes posean en la actualidad o adquirieran más adelante cuyas enajenaciones podrá efectuar en favor de las personas con quienes pactare y por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que conceptúe convenientes pudiendo efectuar en dichos propiedades todos los arreglos y reparaciones que sean requeridas y pague los impuestos que las gravan. De y tome en arrendamiento bienes inmuebles por un plazo que exceda o no de seis años estableciendo plazos precios y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, percibir el importe de los arrendamientos que produzcan, demandé desahucios lanzamientos de inquilinos, ocupantes o intrusos. Acepte hipotecas u otros derechos reales en garantía de cualquier clase de obligaciones contraídas o que se contraigan en el mismo acto o se prevean para lo futuro y pague que lleve el término, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que considere ventajosas a los intereses de los Bancos que representa. Promueva querrelas

criminales, inicie, comparezca, y prosiga hasta su total terminación y por todos los grados, incidentes e incidentes, todas las causas y pleitos presentes y futuros en que los Bancos mandantes tengan algún interés sean parte como actores o demandados. Comparezca reconvenidos y pueda intervenir en los juicios por daños y perjuicios que puedan ser consecuencia de las demandas que se instaren. Presten y exija cauciones juratorias, procesales y fianzas, solicite embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y sus levantamientos. Ocurrir ante los señores jueces, Tribunales y demás autoridades competentes de cualquier fuero o jurisdicción, diga de nulidad y comparezca a juicios verbales de conciliación y audiencias y especialmente a las decretadas para convenir en los documentos que deban servir de comperación en los pedidos de comparetejo o de comparación de letras, así como para el nombramiento de peritos que hayan de concurrir a la diligencia. Preste y exija juramentos, nombre peritos y contadores, martilleros y demás funcionarios. Intervenga en cualquier concurso civil o comercial, solicite reconocimiento de firmas cojeos de letras, indemnizaciones, inventarios, avalúos, tasaciones, autos de quiebras y sus levantamiento y la venta en remate de los bienes de los deudores de los Bancos que representa. Concurra a Asambleas comerciales, juntas de acreedores de verificación y graduación de créditos concediendo o rechazando concordatos, quitas, finiquitas, adjudicaciones de bienes, rehabilitaciones, formas de pago, esperas y cuantos arreglos y convenios considere suficientes. Intervenga en todos los concursos en que fuere designado liquidador, síndico interventor, con facultad para escriturar inmuebles que se liquiden y practique todos los actos necesarios e inherentes a la representación de la referenciada. Haga desistimientos reintindique, reduzca tercerías, exija rendición de cuentas y oponga todos los recursos y excepciones legales. Transiga las divergencias que se suscitaren bajo las condiciones que estime convenientes o las someta a la decisión de árbitros, amigables comperadores con designación de terceros para el caso de discordia, fijando en los compromisos del caso las cláusulas y multas que considere necesarias. Inicie el juicio sucesorio de los deudores de los Bancos que representa haga y acepte toda clase de declaraciones. Haga ratificaciones y rectificaciones, suministre pruebas, solicite citaciones, pruebe simulación o nulidad de cualquier instrumento público y pida el levantamiento de oficios y exhortos con los recaudos del caso y cuando lo juzgue oportuno pida la intervención consular. Solicite la mensura, división y amojonamiento de cualquier fracción de terreno. Otorgue poderes generales e especiales, los revoque, nombre nuevos mandatarios, no pudiendo conferir en los poderes que otorgue las facultades de transar y percibir. Otorgue acepte y firme todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran y sean inherentes a todas las facultades consignadas en el presente mandato. Este poder no revoca los conferidos anteriormente a otros mandatarios. En este estado el compareciente doctor Martínez Casas manifiesta expresamente que para la realización de los actos que importen la adquisición o enajena-

ción de bienes inmuebles, transacción, renuncia de derechos y concesión de quitas es imprescindible la previa resolución del Honorable Directorio del Banco de la Nación Argentina que autorice el acto, la que deberá transcribirse como documentación habilitante en los casos en que los contratos se formalizaren mediante escritura pública. — Concurre a este acto al solo objeto de rebrotar la firma del señor Presidente el Secretario del Directorio del Banco de la Nación Argentina don Mario Clemente Mendioroz, que declara ser de estado soltero, es mayor de edad, de este vecindario, persona hábil, de mi conocimiento, doy fé, cuyo nombramiento se justifica con el acta del Honorable Directorio transcrita al folio tres mil ciento cincuenta vuelto de este Registro, Protocolo del año próximo pasado, la que en su parte dispositiva dice así: "En Buenos Aires a dos de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos... Leída y aprobada el acta de la sesión anterior de fecha veinte y ocho de Mayo último, se resolvió... Designar Subgerente Departamental (Secretario) en la Secretaría del H. Directorio... al señor Mario Clemente Mendioroz... Terminó la sesión siendo las veinte y treinta y cinco. Tdo. M. Martínez Casas. M. Mendioroz. — Es copia fiel, doy fé. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don José B. Ciberia y don José León Aldao, vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fé. M. Martínez Casas. — M. Mendioroz. — Tgo; I. Ciberia. Tgo; José León Aldao. — Hay un sello. — Ante mí Alberto Rillo h. Concuera con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento sesenta y uno del Registro ciento sesenta y cinco interinamente a mi cargo por autorización superior doy fé. Para el mandato expido el presente primer testimonio extendido en cinco sellos de dos pesos nacionales cada uno números un millón ciento sesenta y seis mil setecientos sesenta y dos correlativos al presente inclusive, los que sello y firmo en Buenos Aires el treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta año del Libertador General San Martín. — Raspado presidencia. — Vale. — Alberto Rillo h. Hay un sello que Don Alberto Rillo (h) es Escribano Público de la Capital de la República y que el sello firma y rubrica que obran en el sellado fiscal Nº son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires 2 de Feb. 1950 Año del Libertador General San Martín. Hay una firma ilegible. El que suscribe, Presidente de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital de la República, certifica: Que el señor Arturo Luis Alberto es Prosecretario de las E. E. Cámaras y que la constatación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires 2 Feb 1950 Año del Libertador General San Martín. — Satur- niño F. Funes. — Hay un sello. — Corresponde a los sellados fiscales numerados correlativamente desde el Nº 1166762 al 1166766 respectivamente. — Año del Libertador General San Martín. — Salta Marzo nueve de 1950 — Queda agregado bajo Nº 274 corriente a fs. 552 al 556 Tómo VIII del Reg. de

Mandatos. — José Santos Ruilova. — Hay un sello aclaratorio de firma que dice José Santos Ruilova. — Ec. del Registro. — Hay un sello... "Es copia fiel doy fé y don Arturo Simón Usandivaras dice: Que en nombre y representación de su mandante el Banco de la Nación Argentina de conformidad con lo resuelto por el Honorable Directorio del mismo en su sesión de fecha veinte de Enero del corriente año acepta la transferencia que por esta escritura efectúan los señores Humberto Zigarán y Jesús Simeón Zigarán y Mario Enrique Figueroa Echazú de "la finca "Nogales" o "Los Nogales" referida en este instrumento a la razón social "Nogales Sociedad de Responsabilidad Limitada" Por ellos constituida gravada a favor del Banco en garantía de deuda de ochenta mil pesos aceptando a la razón social "Nogales Sociedad de Responsabilidad Limitada como codeudora solidaria de la referida obligación Hipotecaria, manteniéndose asimismo la solidaridad de los deudores anteriores señores Humberto Zigarán, Jesús Simeón Zigarán y Mario Figueroa Echazú reservándose el Banco expresamente la garantía existente, sobre la totalidad del Inmueble constituido a su favor la que se mantiene en todas sus partes los plazos para el pago, términos y demás requisitos y condiciones de la obligación originaria de acuerdo con lo estipulado en la escritura de hipoteca de fecha tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, autorizada por el Escribano Adolfo Saravia Valdéz, haciendo reserva expresa de "la misma. — Leída que les fué ratificaron su contenido firmando para constancia con los testigos don Victor Onesti y don Miguel C. Tartalos, vecinos hábiles y de mi conocimiento doy fé. — Redactada en trece sellos notariales de un peso con cincuenta centavos números cero cinco mil quinientos nueve, al cero cinco mil quinientos veinte y uno correlativos. — Sigue a la que termina al folio novecientos ochenta. — sobre raspado — ochen — Ces — el — ai — diez por ciento — sin — tecto — rio — Entre líneas — acto — el acto — Vale. — JESUS S. ZIGARAN. — H. ZIGARAN. — M. FIGUEROA ECHAZU. — A. USANDIVARAS. — Tgo; MIGUEL C. TARTALOS. — Tgo; VICTOR ONESTI. — Ante mí FRANCISCO CABRERA, Escribano. Hay un sello y una estampilla. e|27|4 al 3|5|50.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 5937 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO
A los fines dispuestos por la Ley Nacional Nº 11.867, se comunica terceros en general que por ante el suscripto escribano se tramita la transferencia del Hotel "América" ubicada en Tartagal de esta provincia, en la calle 20 de Febrero 525. Vende: Abdala Naím Saboga. Compra: Arturo Lucas Especha. A los fines legales las partes constituyen domicilio especial en la escribanía, calle Mitre 473 — Salta, en donde se recibirán las oposiciones o reclamos. — Salta, Mayo de 1950. — ROBERTO DIAZ, Escribano Público. e) 4 al 9|5|50.

CITACION A JUICIO

Nº 5904. — CITACION A JUICIO A DON LUDOVICO SALINGER. — Por disposición del Dr. Daniel Fléming Benitez, Vocal de la Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, a cargo de la Secretaría Nº 1, se cita y emplaza a Dn. LUDOVICO SALINGER por edictos que se publicarán veinte veces en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Desalojo Bernasconi Felisa I. Brizuela de vs. Ludovico Salinger", bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente.

Lo que el suscripto Secretario notifica al interesado por medio del presente edicto. Salta, marzo 3 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — RAUL E. ARIAS ALEMAN, Secretario. e|2|3 al 15|5|50.

Nº 5985 — CITACION A JUICIO. — EDICTO.

Se cita y emplaza a doña Amanda Córdoba para que en el término de veinte días, comparezca a hacer valer su derecho en el juicio que por división de condominio le ha promovido don Mauro Torres, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, a cargo del señor juez doctor Carlos Roberto Aranda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 11 de 1950.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano-Secretario
Año del Libertador General San Martín
e) 15|4 al 9|5|50.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5901 — M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 2

El H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en resolución Nº 447 del 19 del corriente mes, ha resuelto llamar a Licitación Pública, para la ejecución de la obra Nº 116 Refacción edificio existente, tanque de hormigón armado, salas de Máquinas de la Usina Termoeléctrica de Tartagal y torre de transformación y casa del Encargado en "Vespucio" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 427.183.21 m/n. (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 21|100 M/NACIONAL).

Los pliegos de condiciones, pueden solicitarse en tesorería de la Administración General de Aguas de Salta (Caseros 1615), previo pago del arancel correspondiente y consultarse sin cargo alguno en la misma oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 15 de Mayo de 1950 (Año del Libertador Gral. San Martín) próximo o en días siguientes hábil si aquel fuere feriado, a horas 10 en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL
e|20|4 al 15|5|50.

LICITACIONES PRIVADAS

N° 5930.—

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA
(ex-Dirección Provincial de Sanidad.—)

Llámanse a Licitación Privada para el día 10 de Mayo de 1950, a horas 10 para la provisión de 2.000 gramos de Estreptomicina con destino a Comisión Provincial de la Tuberculosis, dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, autorizada por resolución N° 368 del nombrado Ministerio y de conformidad con la Ley de Contabilidad de la Provincia, y al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Oficina de Compras, sita en Belgrano esq. armiento, 2° piso, Salta.

SALTA, Abril 25 de 1950.

VICTOR F. SAVOY URIBURU

Secretario Administrativo

Dr. GASPAR SOLA FIGUEROA

Director General

e) 28/4 al 2/5/50

N° 5916 — HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE SALTA**AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN LICITACION PRIVADA**

En cumplimiento de lo dispuesto por resolución número 52 de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, llámase a Licitación Privada para la "Ejecución de trabajos de carpintería en las dependencias de este Honorable Cuerpo".

Las bases, pliegos de condiciones y especificaciones, pueden consultarse y solicitarse en la Secretaría de la Honorable Cámara, calle Mitre número 550. —

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 10 de Mayo de 1950, o subsiguientes si este fuera feriado a horas 10, en que serán abiertas en Secretaría en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. —

MEYER ABRAMOVICH

Secretario

e) 25/4 al 6/5/50.

ADMINISTRATIVAS**N° 5933 — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Julia Cruz de Salustri solicitando en expediente N° 7670/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción Entre Ríos", ubicada en Vaqueros, departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del río Wierna equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 2 Hs. 9640 m²., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Wierna.

La presente publicación vence el día 17 de mayo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 28 de abril de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 29/4 al 17/5/50.**N° 5936 — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José Yazile solicitando en expediente N° 16.036/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Quinta y Charra", ubicada en Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Blanco o Zenta equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 22 Hs. siempre que el caudal del Río Blanco o Zenta sea suficiente. En épocas de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 6 de mayo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 18 de abril de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/4 al 6/5/50**N° 5935 — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Sara Bertrés Arias de Bassani solicitando en expediente N° 7116/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad (terreno), ubicada en San Lorenzo, departamento La Capital.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Arroyo San Lorenzo equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 5361 m²., siempre que el caudal de dicho arroyo sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Arroyo San Lorenzo.

La presente publicación vence el día 6 de mayo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. (Art. 351).

Salta, 18 de abril de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/4 al 6/5/50.**N° 5891 — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración

General de Aguas el señor Julián Galo, solicitando en expediente N° 14.875/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar el inmueble de su propiedad con catastro N° 310 y 313, ubicado en El Jardín, Departamento de La Candelaria. —

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Tala equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 4 Hs. 4861 m² siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Tala. —

La presente publicación vence el día 5 de mayo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. —

Salta, Abril 17 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/4 al 5/5/50.**AVISOS****AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destinó la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR